

## *Derechos humanos y justicia internacional*

*Dossier de la revista Diálogo Político*

**Comentario: Esteban Krotz**

Vista desde hoy, la promulgación de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en 1948 y su conversión en uno de los tres pilares fundantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fue el inicio de un doble proceso.

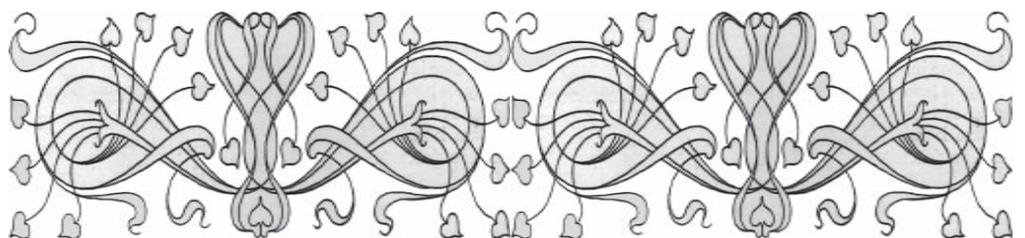
Por una parte, impulsó de manera decisiva la reflexión sobre la idea de los derechos humanos; así, se ha generado durante medio siglo, desde diversas perspectivas históricas

y culturales, toda una serie de enmiendas, complementos e incluso correcciones a la concepción original de los derechos humanos y, al mismo tiempo, numerosos acuerdos internacionales que precisan dicha idea con respecto de grupos especialmente vulnerables tales como los niños, las personas en custodia policiaca y los presos.<sup>1</sup>

Por otra parte, indujo a la paulatina conversión de los principios contenidos en la DUDH y los

pactos internacionales posteriores mencionados, en derechos propiamente dichos. Como pasos importantes en este camino pueden reconocerse medidas tan diferentes como la inclusión de los preceptos de la DUDH en las constituciones de muchos estados, la creación de los dos tribunales penales internacionales especiales para los genocidios en la ex Yugoslavia (1993) y Ruanda (1994) y la fundación de comisiones de derechos

*Esteban Krotz*. Maestro en antropología social y doctor en filosofía. Investigador de la Unidad de Ciencias Sociales del CIR de la Universidad Autónoma de Yucatán.



humanos oficiales en muchos lugares, entre ellos en nuestro país.

En este segundo panorama constituye un logro sin precedente la aprobación, a mediados de 1998, del llamado *Estatuto de Roma*, mediante el cual se creó formalmente la Corte Penal Internacional (CPI).<sup>2</sup> Cuatro años más tarde, al llegarse a las primeras sesenta ratificaciones previstas para tal efecto, la citada Corte empezó a conformarse en la ciudad de La Haya. Una de sus tareas principales fue la designación de los 18 magistrados (entre los cuales se encuentran dos latinoamericanos (de Costa Rica y de Bolivia) y una latinoamericana (de Brasil), y de los fiscales.<sup>3</sup>

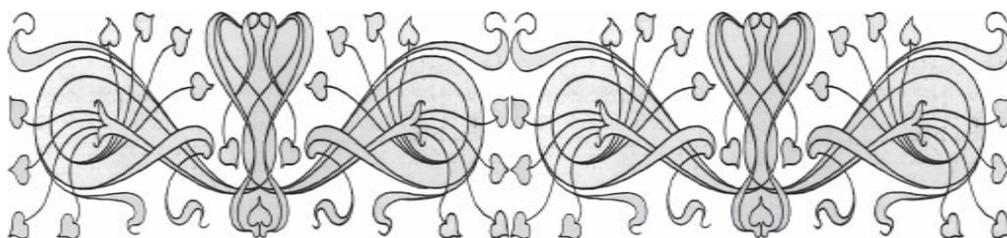
A esta Corte Penal Internacional, sus características, proble-

mas y perspectivas, y a la problemática de la implementación, está dedicado el *dossier* del número de otoño de 2004 de *Diálogo Político*, revista trimestral de análisis social y político, editada en Buenos Aires por la Fundación Konrad Adenauer.<sup>4</sup>

Según explica Hans-Peter Kaul, uno de los magistrados de la CPI, en su artículo de introducción general al tema, la nueva institución es "una suerte de institución de reserva, de tribunal de emergencia para el caso en que fracasen los sistemas jurídicos penales nacionales" (p. 14). Su jurisdicción es bastante restringida, ya que se limita a atender denuncias sobre genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión.<sup>5</sup>

El profesor argentino Julio de Zan esboza en su contribución titulada "Un estado de derecho común en el mundo", una perspectiva de los derechos humanos desde la cual el sujeto del "derecho de gentes" no son los Estados, como muchas veces se considera, sino los pueblos (p. 30).<sup>6</sup> A partir de esto aborda la tensión especialmente perceptible en América Latina, entre las exigencias de un "derecho cosmopolita" y la "resistencia ideológica de los nacionalismos y de los intereses corporativos de las altas burocracias del Estado" (p. 37).<sup>7</sup>

Por su parte, la ex oficial legal asociada del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia, Elizabeth Santalla Vargas, revisa la normatividad y las



atribuciones de la nueva Corte, y destaca el papel previsto de la víctima con respecto a la cual la CPI puede ordenar una compensación y a la que se reconoce "su derecho a participar en los procedimientos con representación legal propia" (p. 71).

El último documento trabajo contenido en el *dossier*<sup>8</sup>, "Derechos humanos y derecho penal internacional", está a cargo del profesor Kai Ambos, conocido especialista en derecho internacional. Después de analizar el concepto de "macrocriminalidad" y los fundamentos filosófico-jurídicos de un derecho penal supra o transnacional, describe y comenta especialmente los esfuerzos del gobierno estadounidense para entorpecer la jurisdicción de la CPI mediante acuerdos bilaterales que eximen a ciudadanos de

ese país, ante todo los miembros de sus fuerzas armadas, de toda responsabilidad ante instancias persecutorias de violaciones a los derechos humanos, a tal grado que se ha propuesto formular el principio de que "todos los seres humanos son iguales ante la ley, a menos que sean ciudadanos de los Estados Unidos de América" (p. 96).

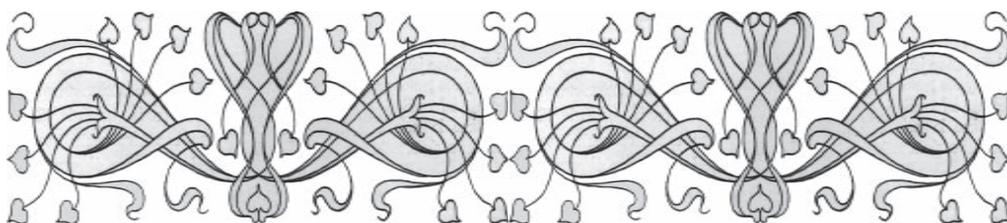
Como se ve, el *dossier* de la revista, que se encuentra en la biblioteca de la Unidad de Ciencias Sociales de la UADY,<sup>9</sup> contiene materiales importantes tanto desde el punto de vista político como teórico.

Con respecto al primero hay que enfatizar que reúne información significativa acerca de una problemática altamente polémica, ya que México se encuentra entre los países donde está aún pendiente la ratificación del *Estatuto de Roma*.<sup>10</sup>

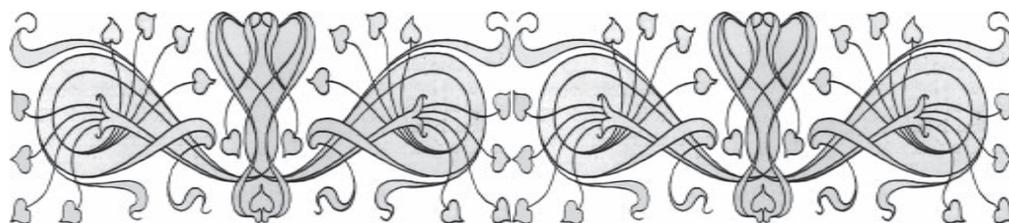
El segundo aspecto es de orden teórico, a saber, la complicada relación entre derecho y cultura. Como lo muestra la situación actual en México, esta problemática es en muchos países del mundo, al mismo tiempo, de carácter interno y externo, nacional e internacional, y necesita del concurso de especialistas en antropología, historia y derecho.<sup>11</sup>

NOTAS

- 1 Esta apreciación se encuentra elaborada en Esteban Krotz, "La formulación de los derechos humanos como proceso de aprendizaje intercultural", en: *Devenires*, año III, enero de 2002, n. 5, pp. 81-95.
- 2 De un total de 120 gobiernos, apenas siete votaron en contra y 21 se abstuvieron.
- 3 Información sobre los antecedentes y las características de la Corte Penal Internacional se encuentra en <<http://www.un.org/law/icc/index.html>> e información actualizada sobre dicha Corte, en el sitio [www](http://www) respectivo <<http://www>>.



- icj-cij.org/>.
- 4 Dicha fundación apoya diversas actividades relacionadas con la difusión del conocimiento sobre la CPI y con la promoción de las ratificaciones del *Estatuto de Roma* por parte de los estados signatarios.
  - 5 Los primeros tres crímenes se encuentran bastante claramente tipificados en los documentos bases de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente en la DUDH. "Sin embargo, en la medida en que no exista una definición precisa del crimen de agresión, no habrá en este punto procesos ante la CPI", señala el autor citado (p. 12).
  - 6 Esta idea la toma de la reciente obra de John Rawls, *El derecho de gentes y una revisión de la idea de razón pública* (Paidós, Barcelona, 2001), publicada treinta años después de su famosa *Teoría de la justicia*.
  - 7 En este contexto analiza también el "caso Pinochet" como un caso paradigmático reciente —ver para esto también el dossier "El juicio de extradición contra Augusto Pinochet", en: *Unicornio*—, Suplemento cultural de *Por Esto!*, año 9, 19 de diciembre de 1999, n. 451 (parte I) y año 9, 26 de diciembre de 1999, n. 452, (parte II).
  - 8 Además, el dossier contiene la "Ley de Introducción del Código Penal Internacional" en donde el parlamento alemán incorporó los preceptos del derecho penal internacional a la legislación nacional (pp. 117-133), y un listado de las 139 firmas y 94 ratificaciones del *Estatuto de Roma* vigentes a mediados de 2004 (pp. 135-139).
  - 9 Cabe señalar en este contexto que los días 28 y 29, representantes de la Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional, agrupación formada por medio centenar de Organizaciones No Gubernamentales y una cantidad semejante de individuos comprometidos con la promoción de los derechos humanos, impartieron en Mérida dos talleres relativos a la CPI, copatrocinados por Amnistía Internacional, por la UADY y por la Universidad Marista. Con este motivo, la biblioteca de la Unidad de Ciencias Sociales de la UADY editó un tríptico sobre *Vigencia global de los derechos humanos y la Corte Penal Internacional*, que enlista material bibliográfico, hemerográfico y de la WWW disponible sobre el tema.
  - 10 Sobre este debate y la suerte de la Iniciativa Presidencial para modificar el Artículo 21 Constitucional, informa el reporte de Elia Patricia Neri (pp. 403-445), contenido en el volumen colectivo editado por Kai Ambos y Ezequiel Malarino, *Persecución penal nacional de crímenes internacionales en América Latina y España*, Ed. Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional / Fundación Konrad Adenauer, Montevideo, 2003. A fines de octubre de 2004, el presidente de la CPI, el canadiense Philippe Kirsch, celebró en México una reunión con senadores, en cuyo transcurso abordó uno de los puntos críticos del funcionamiento de la Corte, es decir, la (inexistente) retroactividad de las competencias de la CPI (ver la nota correspondiente en el periódico *La Jornada* del 28 de octubre de 2004, <<http://www.jornada.unam.mx/018n3pol.php?printver=1&fly=1>>). El 9 de diciembre de 2004, la Cámara de Diputados avaló con mayoría calificada de 347 votos, 12 en contra y 5 abstenciones, la propuesta de modificación del artículo 21 de la Constitución, mediante la cual México reconoce la autoridad y la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (ver periódico *El Universal*, Sección La Nación, p. 12).
  - 11 Una interesante introducción a la problemática del derecho penal intercultural es el libro de Otfried Höffe, *Derecho intercultural* (Gedisa, Barcelona, 2000); véase sobre esto también las pp. 44-48 del artículo arriba citado de J. De Zan.



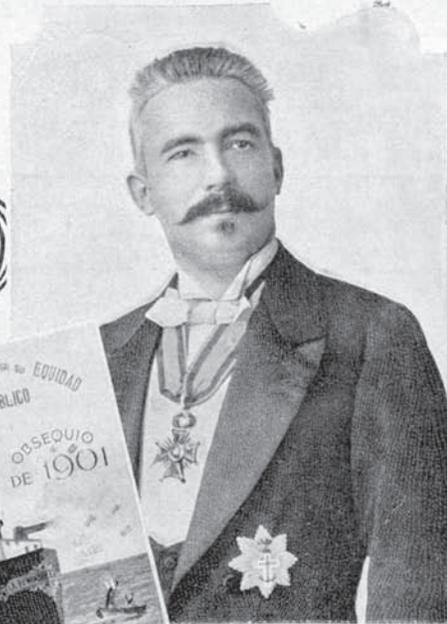




Se librarán sus sorteos los jueves de cada semana en la Ciudad de Mérida con premios mayores de \$ 5000, \$ 2000 y \$ 1000

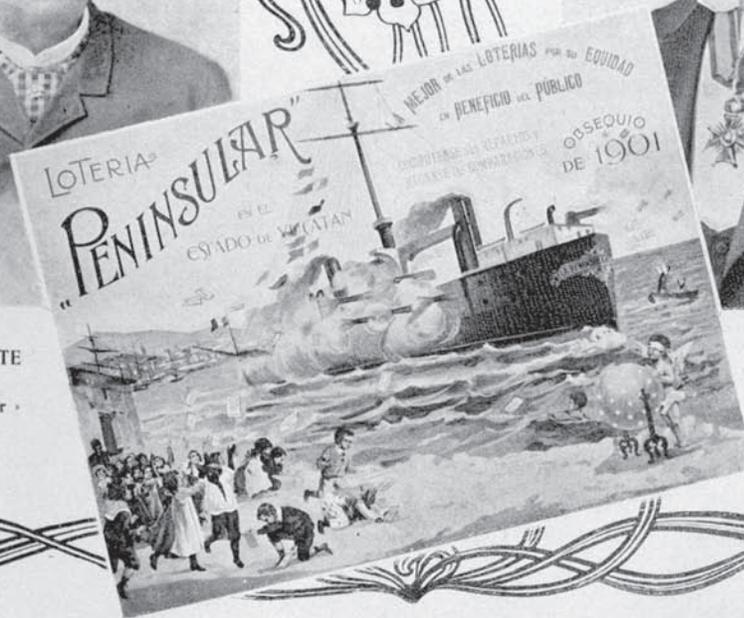


**JOSÉ MARIA LLORENTE**  
Director General  
de la Lotería « Peninsular »



**D. ARSENI0 RODRIGUEZ**, Caballero  
Coaccesionario  
de la Lotería « Peninsular »

Sus Premios son cubiertos sin descuento en la Dirección General y en las Capitales de cada Estado donde haya Agencia General



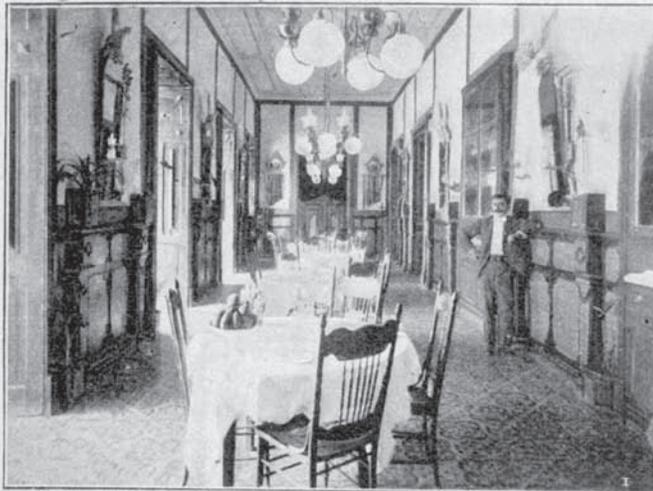
CARTEL OBSEQUIADO POR LA LOTERIA «PENINSULAR» EN 1901





# La "Lonja Meridana,"

S. en C. por H.



1. Un comedor — 2. «La Concordia», despacho

3. Comedor principal — 4. Patio.

